

DEPARTAMENTO DE SALUD

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION Nº MU263T0002600

De acuerdo a lo requerido por el portal de Transparencia solicitud № MU263T0002600, podemos informar a usted, lo siguiente:

Con respecto a los convenios asistenciales docentes en el área médica, en la Comuna de Recoleta se encuentra vigente el Convenio Docente Asistencial con la Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Medicina Universidad de Chile, que tiene como objetivo establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción entre la Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, permitiendo el ingreso y recepción de alumnos de Pregrado y Post Grado de las Carreras y Programas de Formación de Post-título y Post-grado que dicta la facultad en los centros de salud, donde la Municipalidad asegurará que los alumnos sean recibidos por las siguientes dependencias CESFAM Recoleta, CESFAM Dr. Juan Petrinovic, CESFAM Dr. Patricio Hevia y CESFAM Quinta Bella.

El presente convenio incorpora alumnos que las carreras de Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Nutrición, Obstetricia, Postgrado MGF y Terapia Ocupacional en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Los cuales se encuentran cursando asignaturas de Medicina Familiar I y II, Medicina General I y II, Clínica APS, Gestión de salud, Promoción en Salud, Ginecología y Obstetricia, Comunicación y Educación en Alimentos y Nutrición, DYPIII, Evaluación e intervención en Musculoesquelético I y II, Examen Kinésico Básico, Formación Electiva I y II, Integración del Desempeño Profesional V y VI, Integrado Cínico en Salud Primaria, Intervención Profesional a contexto I y II, Nutrición Comunitaria I y II, Practica Integrada IV: En Salud, Práctica Profesional, Práctica Profesional a Nutrición Comunitaria, Práctica Profesional Integrada I y II, enfermería en la infancia, enfermería del envejecimiento II, enfermería en personas adultas, introducción a la profesión, Formación electiva I y II, y Procedimientos Terapéuticos básicos y generales.

	Cupos por Recinto Asistencial Anual							
	(Total Alumnos, por centros de salud, incluye pasantías grupales)							
	CESFAM Recoleta	CESFAM Dr. Juan	CESFAM Patricio	CESFAM Quinta Bella	CCR Recoleta	CCR Valdivieso	COSAM Recoleta	Departamento de Salud
		Petrinovic	Hevia	Della				
Enfermería	18	4	40	52	-	-	-	2
Fonoaudiología	-	10	-	-	-	-	-	17
Kinesiología	140	-	-	-	-	-	-	-
Medicina	-	-	40	36	-	-	-	-
Nutrición	25	25	22	7	-	-	-	-
Obstetricia	20	8	8	8	-	-	-	-



DEPARTAMENTO DE SALUD

Postgrado MGF	2	1	-	-	-	-	-	-
Terapeuta					7	1	6	
Ocupacional	-	-	-	_	,	4	O	-

Las jornadas se dividen en Pasantía grupal e individual, internado y visitas domiciliarias, donde cada jornada tendrá una duración de 1 hora diaria en el caso de las visitas domiciliarias hasta 9 horas diarias en caso del internado.

Con respecto al porcentaje de ocupación de los recintos asistenciales cabe mencionar que la asignación de los cupos se realiza en virtud de los profesionales y espacio físico disponibles, la cual se determina al término de cada año con cada recinto asistencial.

La supervisión de los alumnos se realiza de manera semanal, parcial y completa. Siendo estas programadas y realizadas por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile como también en cada recinto asistencial existe un profesional que cumple la función de referente para cada campo clínico el cual supervisa a los alumnos que se encuentran a su cargo.

Se adjunta distribución anual de los alumnos que se encuentran ubicados en los centros de salud. Anexo Nº 1.

En el Marco del presente convenio, los alumnos de la carrera de Medicina se encuentran distribuidos en los siguientes centros asistenciales de carácter público:

Carrera de Medicina						
Recinto Asistencial	Pasantía	Pasantía	Total			
	Individual	Grupal	Alumnos			
CESFAM Patricio Hevia	8	32	40			
CESFAM Quinta Bella	4	32	36			

Los cupos disponibles para las carreras de Medicina, Obstetricia y Enfermería se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Cupos por Recinto Asistencial							
	Medicina	Obstetricia	Enfermería				
CESFAM Recoleta	-	20	18				
CESFAM Dr. Juan Petrinovic	-	8	4				
CESFAM Patricio Hevia	40	8	40				
CESFAM Quinta Bella	36	8	52				
Departamento de Salud	-	-	2				



DEPARTAMENTO DE SALUD

EL Convenio Docente Asistencial con la Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Medicina Universidad de Chile, comenzará a regir a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobado, tendrá una vigencia mínima de 7 años y se prorrogará automáticamente y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta la voluntad de ponerle término anticipado, mediante una comunicación escrita y remitida a la otra parte.

También se encuentra vigente el Convenio Docente Asistencial entre el Instituto Profesional de Chile y la Municipalidad de Recoleta. Por medio de este, los Centros de Salud se convierten en Centro de Práctica Asistencial de la carrera de Kinesiología perteneciente a PICHILE, contribuyendo en las prácticas clínicas de sus alumnos, de acuerdo con los programas y proyectos de colaboración que, de mutuo acuerdo, se especifiquen y acepten por ambas partes, tanto en sus derechos como obligaciones.

Los cupos se encuentran asignados al Centro de Salud Dr. Juan Petrinovic el cual otorgará las facilidades para el buen cometido de las actividades docentes de los alumnos, la cantidad es rotativa de 6 alumnos de manera anual la que incluye Preclínicos y Práctica Profesional.

Con respecto al porcentaje de ocupación de los recintos asistenciales estos se asignaran en virtud de los profesionales y espacios físicos disponibles.

La supervisión de los alumnos se realiza de manera completa ya que existe un docente contratado desde IPCHILE para recibir y acompañar a los alumnos en sus procesos.

El convenio Docente Asistencial entre el Instituto Profesional de Chile y Municipalidad de Recoleta, las partes dejan expresa constancia que el presente convenio se celebra por un plazo indefinido y se prorrogará automáticamente, sin ninguna de las partes manifiesta la voluntad de ponerle término anticipado, mediante una comunicación escrita y remitida a la otra parte, por carta certificada, con antelación de sesenta días de antelación.